MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 662/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS RODRIGUEZ CON RUC Nº 591.786-7 DEL SR. LEONOR RODRIGUEZ ARMOA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 410-30-011 "BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL".-

Ciudad de Itakyry, 22 de junio de 2012.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a la oferta presentada por la empresas para la "Adquisición de Semillas de Hortalizas" a ser imputado en el Rubro 410-30-011", del llamado en la modalidad de Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se han presentado tres Ofertas aceptando la Invitación cursada a la misma por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose la segunda mejor oferta dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, de conformidad a lo establecido en el **Art. 34 PROCEDIMIENTO inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas"** expresa cuanto sigue: *"Para llevar a cabo a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de Oferentes, en cuyo caso,* ***bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, teniendo en cuenta la necesidad URGENTE de contar con los Insumos Agropecuarios "Semillas de Hortalizas" esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03, y lo que establece el **CAPITULO QUINTO Art. 34 inc. c)** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas" recomienda al Señor Intendente Municipal **Hugo B. Barreto Villalba** la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 410-30-011 a la firma **EMPRENDIMIENTOS RODRIGUEZ del SEÑOR LEONOR RODRIGUEZ ARMOA con RUC Nº 591.786-7**, por un monto total de **Gs. 99.950.000 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil)** por ser la una Oferta solvente y que cumple con lo exigido por la Convocante y que más conviene a la Institución, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **EMPRENDIMIENTOS RODRIGUEZ del SEÑOR LEONOR RODRIGUEZ ARMOA con RUC Nº 591.786-7**, por un monto total de **Gs. 99.950.000 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil)** para la "Adquisición de Semillas de Hortalizas" solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 410-30-011".-

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión de los materiales.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo B. Barreto V.
Intendente Municipal